

**FICHA DE DEFINICIONES ESTRATÉGICAS AÑO 2012-2014**  
(Formulario A1)

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR	PARTIDA	05
SERVICIO	GOBIERNO REGIONAL REGION XII MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	CAPÍTULO	72

**Ley orgánica o Decreto que la rige**

Ley Orgánica Constitucional N°19.175 de Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones a través de la Ley N° 20.035

**Misión Institucional**

El Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, tiene la misión de asesorar al Ejecutivo del Gobierno Regional en la formulación de estrategias, políticas y planes de desarrollo regional y en la gestión administrativa y financiera de la inversión de decisión regional, lo cual debe efectuar a través de la evaluación, seguimiento y control de proyectos en sus diferentes etapas del ciclo de inversión, articulando para ello a todos los servicios públicos de la Región y entidades privadas vinculadas al proceso. Así como también, coordinar acciones tendientes al ordenamiento territorial, el fomento productivo e innovación, propendiendo al fortalecimiento del desarrollo regional, en especial en los ámbitos social, cultural, científico y tecnológico, entre otros, con el fin de conseguir un desarrollo equitativo y sustentable de la Región.

**Objetivos Relevantes del Ministerio**

Número	Descripción
1	Promover la descentralización política, administrativa y fiscal.
2	Contribuir al desarrollo de las regiones y comunas, fortaleciendo su capacidad de buen gobierno, en coherencia con el proceso de descentralización (Cuenta Pública Sectorial)
3	Transferir poder efectivo a los gobiernos regionales a través de la transferencia de funciones y atribuciones (21 de mayo 2010)
4	Aumentar el total de recursos entregados de Subdere para la inversión pública de los gobiernos regionales (Discurso 21 de mayo 2010)
5	Incrementar la participación de la decisión de una parte de la inversión pública de los gobiernos regionales (21 de mayo 2010)
6	Transferir recursos a los gobiernos municipales a través del Fondo Común Municipal y transferencias (21 de mayo 2010)

**Objetivos Estratégicos institucionales**

Número	Descripción	Objetivos Relevantes del Ministerio vinculados	Productos Estratégicos vinculados
1	Planificar la inversión regional para el desarrollo de áreas prioritarias, a través de la elaboración y aplicación de Instrumentos de Planificación regionales.	1, 2, 3, 4, 5	1,2,3
2	Asignar y ejecutar el Presupuesto Regional en forma eficiente y eficaz en la región, mediante la gestión administrativa, la evaluación, el control y el seguimiento de la inversión.	1, 2, 3, 4, 5	1,2
3	Asesorar a los municipios de la región en materias de inversión regional para el fortalecimiento de su capacidad de gestión, a través de la entrega de asistencia técnica por parte de los profesionales del GORE.	1, 2, 3, 4, 5, 6	3
4	Orientar recursos para el desarrollo productivo, innovación, ciencia y tecnología a nivel regional, a través de la asignación y ejecución de iniciativas de inversión financiadas a través de fondos regionales.	1, 2, 3, 4, 5	1,2

**Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios)**

	Producto Estratégico	Descripción	Clientes	Aplica Gestión Territorial	Aplica Enfoque de Género
1	Instrumentos de planificación para la orientación estratégica de la Inversión Pública	La ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece dentro de las funciones del Gobierno Regional la necesidad de formular estrategias y políticas de desarrollo de la región, considerando las políticas y planes comunales respectivos, en armonía con las políticas y planes nacionales, lo anterior a objeto de promover un desarrollo armónico, equitativo y sustentable en el territorio. Este producto incluye actividades de diseño, actualización, implementación, difusión, seguimiento, según corresponda.	1, 2, 3, 4, 5, 6.	Si	Si
2	Financiamiento de Iniciativas de Inversión que contribuyan al Desarrollo Equitativo y Sustentable de la Región.	En consideración a lo dispuesto en la Ley, el Gobierno Regional considera como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de sus funciones, se inspira en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización	1, 2, 4, 5, 6.	Si	Si

		de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente, entre otros. Para el cumplimiento de lo planteado anteriormente, el Gobierno regional mantiene un estrecho vínculo con las Unidades Técnicas en temas relacionados con la gestión, evaluación, seguimiento, control y supervisión de los proyectos, integrando oportunamente la creación de provisiones como el 2% del FNDR para el financiamiento de actividades vinculadas al patrimonio, arte, cultura y seguridad ciudadana.			
3	Apoyo y asesoría a los Municipios de la región en materias de interés regional	Como parte de las funciones generales del Gobierno Regional, en el artículo 16, letra (e), de la Ley Orgánica Constitucional sobre Administración y Gobierno Regional y sus modificaciones según la Ley N° 20.035, éste debe prestar asesoría a los municipios cada vez que éstos lo soliciten, sobre todo en materias de Planes y Programas de Desarrollo. En función de lo anterior, el Gobierno Regional mantiene un estrecho vínculo con los Municipios de la Región, apoyándolos en la elaboración de los Planes de Desarrollo Comunes y la participación de éstos en el ámbito de la inversión regional y, por ende, en la gestión y financiamiento de iniciativas, por ejemplo los proyectos FRIL que se ejecutan mediante transferencias de recursos a las municipalidades. Cabe mencionar que los municipios se caracterizan por su lejanía con respecto a la Capital Regional y lo reducido de su planta profesional, no teniendo la capacidad para desarrollar todas las inquietudes de los habitantes de dichas comunas.	1, 5, 6.	Si	Si

	Clientes	Cuantificación
1	Municipios de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.	10
2	Servicios Públicos de la Región.	146
3	Empresas Públicas	6
4	Consejo Regional.	18
5	Unidades Vecinales.	118
6	Otras Entidades Sociales.	398